

leg. 3 67. 58

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No.

Cuaderno No. (38)

Año 1795

No. de hojas útiles 20

Autos seguidos por D. JOSE MARIA EGAÑA, Teniente de Policía de la ciudad, para que D. MATIAS GOMEZ, Maestro Mayor, reconozca e informe sobre el agujero que presenta el puente del río que da paso a la Plazuela de SANTA CATALINA, a fin de proceder a su compostura o reconstrucción por ser de necesaria utilidad pública.

Observaciones

Clasificación CABILDO

CA-GC 1

caj 19

Doc 161

f. 20 (t. corātula)

n. 234^o
95

N. 37

70
Fen. de Policia con sus n.
810^o y 811^o Acompaña el Presupuesto y
Fasaⁿ de la Fabrica del Puente
que da paso al Rio de la Sta
Cruz de Santa Catalina

El

En el Puente del Rio q. dá paso à la Plaza de Santa Catalina se halla un aujero en un lado de él, y siendo este un tránsito precioso pasará Vm. à conocerlo y me informará si es de fácil compostura ó si conviene de hallarse todo aquel Puente maltratado, en cuyo caso me dirá como se pueda provisoriamente tapar dho aujero ó bien con madera ó con lora en el interin q. la Superioridad de termina su construcción.

Dios nuestro Señor que la vida de Vm.
m. d. Lima y En. no 30. de 1795

José María

de Pano

Por
S. Teniente de Policía

Mx. Mayor de este Juzgado.

En obediencia del oficio de Vm. q. antecede.

en que me orden pare à reconocer la quiebra
que tiene el Puente del Rio q. atraviesa
la Calle de Santa Catalina p.^{ta} su Planuela
, pare à verlo, y lo cierto es, q. por su clabe-
xoto y la rosca bien maltratada q. se con-
demuestra habiendolo compuesto provincial
con Loras de Piedras de Seras, las q. se
quebrado, por la granita q. que causan
Carroas q. transitan p.^{el}. En esta de-
con hauele Rosca nueva; y si asi no
esta en peligro. A vudarse, por lo q. he
q. mientras se reedifica un formal compo-
pongan unos Palos atapan la quiebra q. ha
y evitan q. lo pronto qual quien daño. Dnd. de
pondra lo q. tenga q. mas conven. q. en lo
aventado Lima y Enero 30 del 795.

Maxten Gomez

H. 840

Lima y Febr. 7. de 1795.

Como Señor.

Devuelvare esta Dijo a V.E. el adjunto reconocimiento, q^e man-
 duculta al femente de hacer al Maestro mayor de Obra publican del
 Policia D. Juan M^a Puente, que da paso ala Plaza de Sta. Catalina
 Egana, p. q. disponga del Rio, q. viene de S. Pedro Nolasco, y por el
 se intruira su superioridad del estado ruinoso en
 que se halla, y que segun el dictamen del Maestro
 Obras Martin Gomez de mayor se hace preciso derribar toda su obra, y
 la obra que se eruncion; hacerla denuevo, cuyo costo no he echo abaluar har-
 verificado, me lo di- ta que V.E. se sirva ordenarmelo, y provicional-
 la con su Informe mente aunque no promete seguridad se ha tapado
 el agujero que tiene, lo que participo a V.E. para
 que me ordene lo que fuere a su sup. agrado.

[Signature]
 Garibay

Dios cruestro Señor Cúe. la vida
 a V.E. los m. d. que le deoco. Lima y Enero
 de 1795.

Como por

no. Sor. Virrey e estos Reynos }
 D. Fran. Gil y Lemoc. }

José María de Goara
[Signature]
 Por Recivido

el Superior Decreto al Exmo. Señor
Virrey que antecede, y en su Cumplim.
Maestro mayor de Obras Publicas citando
me procederá a hacer el presupuesto de lo
que necesita hacerse en el Puente de Sta.
Lina; el que ebaquado me lo dirigirá para
mi Informe remítalo todo al Exmo.

Virrey. Lima y Febrero 2. de 1795

Loana

Proveydo por el Sr. D. J. P. de M. de L. G. de
Fermín de P. de una Capital en
la de su fha.

Ante mí
C. M. Timent

Proveydo por el Sr. D. J. P. de M. de L. G. de

al costo prudencial del costo aq. ascenderá la composicion del Puente
y Rio q. dá paso a la Plazaeta de S. Catalina; el q. tiene sus dos ojos
almatados segun el Reconocim. hecho el dia q. se quitó el Agua

Para quitar esta demolic.¹² de sus vobedas y esca-
vacion de los muros por la Pie^{ta} de votar los
Escombros á los entre muros se consideran. " 080" 0.

Por 13. varas cubicas de mamporreria construida
de Piedra de Texno y mezcla de Cal q. se consi-
deran ser necesarias en calzar los quatro mu-
ros delos ojos en el largo de 13 v. cada uno
por su retreta en el alto de media vara y
emperrada en dhas muros media vara y las
quatro calzans en el largo de 52 v. q. reducidas
á varas cubicas son las mencionadas 13 v.
ya dichas q. pagadas estan á siete p. vara cubica
por la incomodidad del texnero importan. " 091" 0.

Por el costo de Adover, cañas, tierra p. barrido
Alvaril y Peones, q. se invertiran en formar
las dos cimbras para formar las Roscas
de las dos bobedas en el largo de 13 v. = 2 ²/₃ de
ancho con el alto de 1 ³/₄ q. segun lo calen-
lado ascenderá á - - - - - " 130" 0.

Por 52. v. cubicas de obra de ladrilleria
en las dos rosas de ambas vobedas
en el largo de las dhas 13 varas, siendo la
vuelta de Ladrillo y medio para que
salga de media vara q. al precio de diez p.
vara cubica importan - - - - - " 520" 0.

Por 65. v. de mamporreria ordinaria de
Piedra de Texno y mezcla de Cal q. se
consideran p. los empotrados de las dos
Alas^{ta} - - - - - " 821" 0.

	Suma de la ^{ta} v.	821
	Tabedat q. a 6 p. vara cuica importan	390
Por 15 $\frac{3}{4}$ v. de mamposteria para la enloca- dura de la Casa de los dos Puentes en la parte q. estrecha en forma diagonal con el alto de 1 $\frac{3}{4}$ v. su largo de la 3. son 18 v. con el grueso de dos pies q. al precio de 6 p. vara cuica importan		94
Por 24 varas q. deben construirse de mampo- steria de piedra de serro y merla en el muro divisorio entre las dos Casas del rio en el largo de las mismas 24 y el alto de una y de grueso lo mismo q. al precio de 6 p. v. cuica importan		144
Por 8 v. de mamposteria de ladrillo y mer- cla en el largo de las 24 y q. tiene el muro divisorio con una vara de ancho y un pie de alto q. a diez p. v. cuica importan		80
Por 8 $\frac{1}{4}$ v. de mamp. de Piedra de serro con mercla de Cal q. se necesitan ^{ria} Recalzo al muro de la banda del Callejon nombrado el Gigante en el largo de 17. con el alto de 1 $\frac{1}{2}$ vara y de grueso $\frac{1}{2}$ vara q. al precio de 6 p. v. cuica importan		49
Por 14 v. de obra de mamp. de ladrillo q. son necesarias ^{ria} para formar los dos Para- petos de antepecho en los extremos del Puente en el largo de 14 y cada uno con el alto de una vara y ancho pie y medio ^{ria} para quitar el q. se muda precipitar Al frente		1579

Suma del p ^{te}	1.579,, 0.
qualquier andante q. al precio de lo p. vara cuica importa	140,, 0.
Por 56 v. planas quadradas y enluzido de mezcla de cal en los d ^{hos} dos Lara petos q. a 2 n. v. plana superficial importan	014,, 0.
Por 182. varas de empedrado q. ocupa todo el Parim ^{to} de los dos ojos del Puente aprovechando toda la Piedra q. hoy tiene q. pagada a 2 n. v. plana su perficial importan	045,, 4.
	<hr/>
	1.778,, 4.

Por manera q. segun lo detallado asiende el total
costo ala Cant^a de un mil setecientos setenta
y ocho p. quatro n. Lima y Febrero 26 de 1795.

Martin Gomez


or
S. Feriente de Policia

Remito à V. el adjunto presupuesto, en el q^{da}rá
V. el costo aq^{da} asciende la obra q^{da} necesita se haga
en el Puente de S.^{ta} Catalina, según lo detallado de
sus partidas, ascendiendo à un mil setecientos setenta
y ocho p^{as}: nose ha podido despachar mas pronto;
la Causa V. bien la sabe por la mucha abundancia
de Agua q^{da} al puente trae, pues aun fue menor
q^{da} V. ocurriera al S.^{or} Juez de Aguas del Campo
p^{ra} q^{da} se quitase el agua por una obra q^{da} hace
el Reconocim^{to}. contra la prodigalidad q^{da} pide la
operacion: Reconoci sus muros y Zapata hasta imponerme todo. El tiene su
d^o o por bien maltratado; p^{ra} lo q^{da} asciende el presu-
puesto à la d^{ta} Cant^a de 1.778 p^{as}. Esta obra se puede
trabajar en qualquier tiempo q^{da} disponga la supen.
Respecto de ser el Puente de S.^{ta} Catalina, y mientras
q^{da} se compone el uno corre el Agua q^{da} el otro p^{ra}
evitar quejas que continuam. tienen los ha-
zendados s^{er}. la falta de agua; lo q^{da} pongo en nota
à V. para q^{da} solo dirija al Excmo. Virrey
ó disponga lo q^{da} tuviere p^{ra} mas conven^{te}. q^{da} sera lo mas justo.
N. S. Gué. à S. M. A. Lima 26 de Feb^{ro} de 1795.

Maximiliano Gomez

Lima y Marzo 21. de 1795. Dijo a N.º el adjunto presupuesto y taracion de la fabrica del Puente que dá paso al Rio que pasa por la Puente de S.^{ta} Cathalina, cuyo costo, segun se manifiesta p.^a mayor en la taracion asciende a Mil setecientos setenta y ocho pesos quatro reales.

La obra de dho Puente es vigerisima, pues su estado anuncia su proxima ruyna, la que si sucediere al tiempo pasar alguna gente a pie ó en carruages ocasionaria varias desgracias, las que no serian las primeras, pues con la quiebra q.^e tiene ha originado ya alguna, lo que hace ver la necesidad de su pronta refaccion tanto mas urgente quanto ser oviendo el numero de personas que transitan p.^a ag.^l sitio, con motivo de estar frente a él el Monasterio de S.^{ta} Cathalina y a su costado la Casa de Gallo. Que es quanto puedo informar a N.º en obediencia a su Sup.^{or} Dec. de 7.º del mes de Mayo para que en todo remueva lo que estimare más conveniente fuere de su Sup.^{or} agrado Lima y Marzo 28. de 1795

Lima 13 de Abril de 1795 Exmo. Sr.

Pase este expediente al Sr. Juez de Aguas de los Salles, y al Sr. José Mar.^a de Loana esta Capital p.^a q.^e in-

6
fueron con la brevedad q. goze la necesidad
de la obra, de q. como se costea la obra del puente
de San Pio de la plazuela de Sta. Catalina
si despues de su primitiva fabrica se ha he-
cho en ella algun reparo ò refaccion y a costa
de q. caudal =

Como Deleg. do. J. B. Ep. a

Amador

Sancho

~~Sancho~~

Lima y Abril 15 de 1799

Por servido con el superior. Teniendo
el Escribano del fuero Certifique, con presencia de
los documentos que pasan en su oficio, de que ramos
se comencian los gastos que se ordenan en el punto
de del Puro valle planuela de gra. Caridad, se es
que se ha verificado algun reparo desde su prome-
tiva continuaron

Pardo

Yo el Proveedor y firmo el 5 de
Manuel Pardo Rivadeneyra Al Concelo
de S. M. su Alcaide del Crimen, Juez de
Provincia de esta R. Aud. y Juez Tribu-
tario del Tugado de Aguas de todos los
valles, y contornos del Distrito de esta
Capital, en el dia de Su fecha.

Juan Bonilla

En cumplimiento de lo que V. M.
manda en el Ato que antecede;
lo que queda Certificar es, que entre
todos los Expedientes de que me
hecho cargo, y recoji del Escribano
Andres de Sandoval, perteneciente
al Tugado de Aguas de los valles
contornos, y distritos de esta



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

Capital, haviendolos registrado
prolijamente, no encuentro en ellos
razon alguna que puntualice si que-
ranto se hayan hecho los gastos
para la construccion del Puente del
Rio de Santa Catalina en su pri-
mitiva fabrica, como igualmente si
despues se ha hecho en ella algun re-
paro, o refaccion, ni de que caudal se
haya costado. Y es quanto puedo,
y devo certificar en virtud de lo
mandado en dicho Auto. Lima, y
Abril diez y seis de mil setecientos
noventa, y cinco.

Luis Bonilla

Para satisfacer al Superior Decreto
he ordenado que el Escribano del Juzgo
examinare los documentos respectivos al
Valle, en donde esta sito el Fuente
de ^{ta} Catalina, y cuya diligencia he
remittado lo que contiene la certifica.
q. antecede, y es quanto puedo infor-
mar a V. V. sobre el particular.
Lima y Abril 14 de 1795.

Manuel Pardo

Para hacer el Informe q. corresponde de
Valor con Reconocim^{to} de debos y Pagelen el
Eruno Ven. de Cav. de Lima y Mayo 4 de 1795.

Oyague

Proveyo lo mismo decretado y firmado. el
P. D. Miguel de Oyague y Sarmiento Regidor.

perpetuo de esta Ciudad

Ta quentillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

perpetuo de esta Ciudad y San Esteban de Guzman en esta y una
Junta de su Magestad en la qual comparecieron el D. D. Cayo
tomo Belon Anco de esta Ciudad

Andrés de Barce



En cumplimiento del Auto de enfrente. La Razon
que puedo dar, es q. hauiendo reconocido los
Libros, y Papeles que caen en el Archivo del
Oficio de Cavildo de mi cargo, no he encon-
trado, Esper. ni Raz. alguna q. trate sobre
gastos para la construccion del Puente de
San Catalina, y solo tengo noticia de
q. los q. se impendieron en el Puente de
Pinos, y la caridad, corrienon a cargo del
Teniente de Policia quien podra dar Raz.
de ello. De q. noticia, y Razon puedo dar
en el particular. Lima, y Mayo 9. de
1795—

Andrés de Barce



Exmo. Sr.

Nada mas puedo decir a V.E. q. lo que
ministra la tas. dada p. el Excmo. Sr. Ten.
de Carriles a que me remito. Lima May 12

1795

Lima Mayo 12 de 1795

Exmo. Sr.

Al Sr. Fiscal

Miguel de Oyarzun
y Sarmiento

del Sr. Mo.

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Exmo. Sr.

Al Sr. Fiscal. Dijo este Excmo. Sr. que la ref. de
del Puente de v. ta Catalina dice = que



En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Lima Mayo 21 viendo S.E. venido por via ordinaria informo
1795 el teniente de Policia de Puno o arbitrio
os con q. se reparo el dicho Puente de Sta
Rosa, y sho. con la virtud. Lima
Informe el Mayo 28, 1795#

Informe en
Policia como p.
el S. Fiscal.

Corbear

30

Num. 876

Exmo. Señor

Sanchez

El corso q. tubo la fabrica del Puente de Sta. Rosa
y la compositora del de la Caridad fue exhibido en
virtud de Sup. Decreto de S.E. del ramo de bodegaje.
Que es q. puedo informar a su Superioridad en
obediencia de un Sup. Decreto de 21. del corriente
para q. en todo Ruelva lo q. estimare mas conven
y fuere de un Sup. agrado. Lima y Mayo 23 de 1795.

Erno

Jose Mar. de Loana

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

Lima Mayo 29
1795

Exmo. Sr.

El Fiscal vino de nuevo este exped. dice: que
halla reverso en que el gasto de la obra publica
en arroyo de la m. al Puente de Sta. Catalina se haga al raso
genere necesidad de bodegaje, como los otros de su clase, encan-
cela obra Pub. gaudere la mayor economia. V. R. Resolvera
el Pleno en que sea de su Sup. arbitrio. Lima Mayo 28

Santa-Catalina 28.1795

se g. se ha formado

el respectivo pre-

suplemento; Convi-

Sancho

niendo Consultar la seguridad de la obra con la economia posible;
la que se a R. m. con la Calidad seg. que debe ser imprevista por
el Cav. Comand. de Ingenieros, con cuya aprobacion se
devera hacer el pago; y afin a que se verifique tho R. m.
te con la mayor brevedad se dixisera el exped. a S. M.
quis es Miguel a q. confiero la Comision en Dio Necesario
para q. en el termino de seis dias mande preponer la obra
y en el septimo, q. señalara p. el, lo verificara en el P. m.
que mas le baya hiciera afianzando la firmeza de la obra.
tho me dara cu. p. su aprobay. para la q. se reserva proveer
el fondo que haya a lo raso.

Sancho

Don Nicolás de

11
multas impuestas a otros tantos Pulperos
de esta Ciudad y se mantuvieron a ley de
Deposito ^{4a} el año pasado de 1794 que en virtud
de Sup. Dec^{to} de S. E. de 11 de el mismo se le
mandaron entregar al Fer^{te} de Policía Dⁿ.
Jose Maria España para el corte que tubo.
la Compostura de varias Alcantarillas; y
asi no existe cantidad alguna por esta
Causa. Que a quanto podemos informar a la
Superioridad de V. E. en cumplim^{to} de su Sup.
Dec^{to} que antecede.

Ministerio de S. Ind. de Lima y
Julio 13 de 1795.

Man^{do} de S. M. N. S. M. de la Cruz
Lima, y Julio 15 de 1795.

Apruebo el remate celebrado para la obra del Puente ^{Quio del}
de S. ^{ta} Catalina, y no remando otra cosa p. dar principio a
ella q. devienan el fondo de q. deba costearse, remiendo presentem^{te}
q. devuado el diez p. ciento de la taraz. on. en q. se ha verificad^o
son de avono al Subarador Diego Gonzales Mil Seiscien-
tos p. yn v. hallandose depositados en la Casa R. Mil ciento
cinco p. q. escrivio en ellas el Fer^{te} de Policía sobriam^{te}
de la cantidad q. se le suministró del fondo de suertes

12

para la obra del emboradado del giron de la Calle de S.º Inlanca
 y en poder de D.º Mariano Sarate Fiercientoj catorce p.º siete
 n.º del mismo Caudal, como muestra del Rescripto Exped.º
 cuyas dos Partidas componen la de mil quatrocientos diez y
 nueve p.º siete n.º se entregaron a la Casa R.º y dho. Sarate
 a el ordenado Subarador J.º Libram.º del Comand.º de Ingenieros
 con cuya intervencion se mandada practica la enunciada
 obra, y saliendo p.º el total costo de ella ciento ochenta p.º
 yn n.º cuidara el J.º M.º Cavildo de facilitarlos de las
 Remas de propios: Formose Razon de este Dec.º en la Casa
 de.º y devuelvase el Exped.º al Alcalde Ordin.º de San Juan.
 En San Mig.º para q.º Cumpla la execuz.º y Cum-
 plim.º de esta Prov.º haciendola poner a dho.
 M.º Cavildo.

30

Sanchez

Recien de los 5 mi-
 nistros de R.º Hazien-
 da los mil ciento cincop
 que se sirven en el
 sup.º de q.º antecede
 Lima y Oct 20 de 1795.

Juuda tomada Peron en
 esta R.º Casa y Contad.º
 de Ex.º de Lima
 Julio 21 de 1795

Villanueva

Diego Gonzales

31



(Ho quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOSNOVENTA Y QVATRO
YNOVENTA Y CINCO.

[Faint, illegible handwritten text in brown ink]

[Faint handwritten text on the right edge of the page]

10
Lima Ag. 12. A 1795. N. F. 8.

14

Don

Pase à mi
secretaria de
camara p. q. por
ella se ponga
el decreto corres
pondiente.

Don Diego Tovar p. v. de
alor p. de V. E. con una c. con
s. i. m. t. o. D. i. e. que hauiendo ve
nematado en el vuplicante la
obra del Rio del Puente de
Catalina, veniendo V. E. aprobas
lo segun consta del Documento
que se presenta, declarando ser
de abono del vuplicante m. d. c. i.
cientos p. un real sin embargo
de la rebaja que hizo de d. v. e. por
cierta delatacion. Ultimamente
V. E. manda que pon

Camero

Libramiento del Sr Comandante de
Ingenieros de entregarse la cantidad
destinada p^a d^{ha} obra

Afin de que tenga principio
combiene que al Sr Comandan-
te se leaga saber por un oficio de
J. C. la interbencion que se prohibe
en el Superior Decreto inserto en
el Documento presentado, y de este
modo se ponga en execucion lo que
pueda pronto reparo por lo qual

A. E. J. de J. Sup^{ca} que hauiendo por presen-
tado d^{ha} Documento venia a man-
dar a saber al Sr Comandante de
Ingenieros su interbencion p^a la obra
del Puente de Sta Catalina y de este
modo se tam bien los Libramientos
correspondientes p^a q se p^a da dar
principio a ella, o lo que sea del
Superior ag^{to} J. C. J. C.

Simancas 27 de 1795

H

En real.

SELO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

Respecto áque hallandose
tomadas las Rescriptivas Varo-
nes demí Decretos de quince de
Julio ultimo, solo resta que se
de principio á la obra del
Puente q.^e se enuncia, Remí-
tase este Exped.^{te} al Comand.^{te} de
Ingenieros para q.^e disponga
se proceda á la execucion de
dicha obra segun y como
corresponde

30

Comand.



En quito.



SELO. QVARTO. UN
MILLO, AÑOS DE MIL
CIENTOS NOVENTA Y CINCO
Y NOVENTA Y CINCO.

Recuto

En ma y Julio quinze de mil setesientos noventa y cinco: Apruebare el Remate, celebrado para la Obra del Rio del Puente de Santa Catalina, y no xrestando, otra cosa parada al principio della, que de liberar el fondo de que deba cortearse, teniendo presente, que de acuerdo el diez por ciento de la Tasacion, en que se ha beneficiado con el abono de Subastador, Diego Gonzales mil seiscientos pesos y en Real hallandose Depositados en la Casa Real mil ciento cinco pesos que exiribio en ellas el Fomento de Policia, sobrante de la Cantidad, que se le suministró del fondo de Buecos para la Obra del Entosado del Pion de la Calle de Santa Clara, y en poder de Don Mariano Zarate, trescientos cinquenta y siete reales del mismo Caudal como resulta del Respectivo Expediente, cuyas dos partidas componen la demil quatrocientos diez y nuebe pesos siete reales, se entregaran por la Casa Real y dicho

[Handwritten scribbles and flourishes on the right margin]

Zarate, a el Subartador, por libramientos
a el Comandante de Ynohierro, concuya en
Exbencion esta mandada practicar la enun-
ciada obra, y faltando para el total costo
de ella Ciento Ochenta pesos. Yn Real cui-
dara el Mui Yltre Carido a las rita-
los, de las Rentas & propios: Tomese Va-
zon de este Decreto en la Casa Real, y de
buebbare el Expediente, al Alcalde Ordina-
rio, Señor Marques de San Miguel para
que disponga la creacion y cumplimiento
de esta providencia haciendola presente,
adicho Mui Carido = Yna Yubrica
a su Excelencia = Sanchez = Yna Yubrica
del Señor Asesor.

Maz.ⁿ Queda tomada razon en esta Real Ca-
sa y Contaduria General a Cuentas de
Sima y Julio veinte y uno de Mit setecien-
tos noventa y cinco = Villan = Cuesta

Auto Por recibido el Superior Decreto, notifi-
quese al Dicitador, proceda a la ejecucion
de la obra, con arreglo al Pliego, y su
jecion a lo decretado por su Excelencia

Aforas nueve, buelta y fofa onze buelta
 lo que fecho pare el Expediente al Almy
 Juan Cavido Lima y Julio veinte y uno
 de Setecientos noventa y cinco = San Miguel
 Por Recivido el Expediente = Tomere Razon
 del Superior Decreto, en los Sibros de la
 Junta Municipal, y hagare saber pa
 ra el pago al Mayordomo Sindico, quien
 procedera averificarlo, con el Sibramiento
 que se prebiene en dicho Superior De
 creto de que para su resguardo se le da
 ra Testimonio Lima y Julio veinte
 y uno de setecientos noventa y cinco = Fue
 Rubricas =

Proveyeron lo devuro el cretado y Rubri
 cado los Señores del Almy Juan Cavil
 do Justicia y Regimiento de esta Ciudad
 estando haciendo Audiencia publica en el
 dia de fecha = Antenio Andres de San
 doral =

Por lo qual se Oydenci en los
 Sibros de la Junta Municipal de Puyos
 Lima y Julio veinte y dos de mil sete
 cientos noventa y cinco = Arana =



En quito.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO; AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO

Concuerda con el Superior Decreto de in Ca-
celencia y demas diligencias suso incertas que Origi-
nales que dan en el Archivo de este oficio de Caridad
de mi Cargo, y a que me remito y para que conste
de lo presente en los Reyes en veinte y ocho de
Julio de setecientos noventa y cinco.



Andrés de Barboza
Cano de M. de C. de

En 20 de Oct. de 1795 se entregaron al Sr. D.
Diego Gonzalez los mil ciento cinco pesos que
se refieren y de que dio recibo. El caso es
Lima y No. 105 de 1795

Cuenta



S.^{or} Mayordomo Sindico de esta Ciudad.

18

Sirvase V. entregar al Asentista D.ⁿ Diego Gon
zalez la Cantidad de ciento y ochenta pesos, y
un real, para la Obra del Puente de la Plaza
de S.^{ta} Catalina: Lima y Noviembre 4 de 1795.

180 p. y 1. real } Decivilacan. ^{da} Fran. de Mendizabal

Diego Gonzales



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

El Maestre Diego González en la misma forma de
su parecer ante D. N. y D. N. que la obra del Puente
de Santa Catalina se estimó en mil y para el
pago de los un mil veintidós p. un real de cu-
rento, se determinaron por su Ex.^a tres ramos.
A saber los un mil ciento y cinco p. que se allaban
depositados en esta Casa Pi.^a trescientos ca-
torce p. veinte reales que estaban en poder de
Juaniano Varate, y para el total complemen-
to faltando ciento ochenta p. un real que es de
M. D. N. Cabildo auidare de las rentas de
Propios segun conueta del
Superior Dec.^{to} de 11 b.^{ta} que se caya en el re-
pente que manifestado

Con el libramiento que igualmente
se remuevan del V. d. Juan de Mendriabal-
he ocurrido al Vindico Mayor como d. Maria

no Varate quien se ha escusado al pago cu
pervandome habe preseder mandato de S.
Viendo esta Causa de devencuon, y curro
a S. para ello

El A. pido y sup^{co} que habiendo por manifestado el
expediente y el Libramiento del V^o Inge
niero se iba mandar que por el mayor
como Sindico de la Ciudad de Masimo Va
rate se me entrequen los ciento ochenta
p. un real que se me xentan en conformi
dad de lo decretado por S. a 11 bta en
juracia pido y —

Diego Gonzalez

Traslado con los autos al Sr. Sr.
Procurador gral. Lima y Obispo.
to. 1795.

  

Proveyo lo devuero decretado y rubricado los S. de V. y C.
Industria y Regimto de esta Ciudad estando o havendo Au
diencia publica en el dia de su fecha

Juan de Barboza

El Sindico Proc. Qual. Ante V. M. Causa de vista



En quibilo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

del escrito presentado p. el Sr. D. Diego Gomvalen eng. p. d. e
q. el Mayordomo Sindico P. Mariano Sarate le entregue cien
to ochenta p. m. p. en parte de pago de la obra de el Puente de
Sta. Catalina, Dice q. la solicitud es conforme a lo resuelto p.
el Sup. Decreto de 12 de Mayo de 1795, y al auto de obediencia puesto
p. OS. de 12 de Mayo de 1795; en cuya virtud Recogiendo el Mayordomo
Sindico el libramiento de el Ingeniero P. Juan
Nehuirabal que presenta el Sr. Gomvalen,
no encuentra embarazo este Min. en dar p. la con-
tribucion de Sta. Catalina, y lo unico que se le puede
prevenir al Mayordomo, es que este ala misma p.
dar aviso de la conclusion de la obra que debe estar
muy adelantada segun el tiempo q. ha corrido, o lo que
OS. tuviere p. mas conveniente. Lima y Dic. 1.º de 1795.

Al Sr. de Previsión

Informe al Mayordomo Sindico con
la mayor brevedad. Lima y Dic. 1.º de 1795.

[Signature]
Proveyo lo desuso decretado y
Publicado por el Sr. del O. J. C. Ju-
sticia y Regimiento de esta Ciudad

20.

estando haciendo Audiencia publica
en la Sala de Ayuntamiento en el
dia de sufra

Andrés de Sandoval

M. J. S.

Cumpliendo con el auto anteu de
lo quidevo ymformar al S. reedu
re aqui haciendole pagado a el Mo
Diego Godoy ciento enq. y ^{ta} ~~seis~~ ^{cin}
co en p.^a Carta de pago relacionada
p.^a el. escrivano Andres de Sandoval.
y este Libram^{to}uelto me escuse de
entrega asta tanto biniese con ygu
al docum^{to} q.^e el anterior pago estando
pronto los ciento ochenta p.^a un real que
es quanto puedo dar y U.S. determini
ra lo que tenga p.^a conveniente Si
ma 4 de 795

20

Masiano Zasaty

Entregue el Mayordomo en virtud de
dicho auto q.^e seaba de libram^{to} en
forma, tomandose razon. Lima y
Diciembre 18. de 1795.

En \$ 30

[Signature]